



# FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 (oeste) - Capital  
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250  
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA  
e-mail: info@fspatin.com.ar

## RESOLUCION N° 18 / 13

### ARANCEL FEDERATIVO 2014

#### VISTO:

Las reuniones de presidentes en las cuales se ha tratado y decidido que es necesario aumentar el valor de los pases de los jugadores con el fin de proteger los intereses de las instituciones en la formación de jugadores y

#### CONSIDERANDO:

- Que para el aumento del valor de los derechos de formación es necesario una reforma del Estatuto.
- Que se encuentra en estudio una modificación del Estatuto en varios aspectos, que requiere mayor tiempo de elaboración, lo que impide realizar Asamblea Extraordinaria antes de la finalización del Ejercicio 2013.
- Que en este sentido no se considera razonable realizar dos modificaciones estatutarias consecutivas;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN RESUELVE:

Primero: Hasta tanto se modifique el Estatuto Federativo; siendo atribución del Consejo Directivo aumentar el Arancel Federativo para el año 2014 según la siguiente tabla: respetando los importes fijados por Estatuto como derecho de formación.

DIVISION	EDAD	IMPORTE ARANCELES FEDERATIVOS
MINI	10	\$ 2000
PRE INF	11	\$ 2000
INFANTIL	12	\$ 3000
PRE CADETE	13	\$ 3000
CADETE	14	\$ 4000
PRE JUV	15	\$ 4000
JUVENIL	16	\$ 6000
PRE JUN	17	\$ 6000
JUNIOR 1º AÑO	18	\$ 8000

Segundo: De dichos importes en todos los casos la F.S.P retendrá \$1000 (pesos mil), como Arancel Federativo y el resto será acreditado a la cuenta de la Institución cedente del pase

Tercero: El club podrá ceder el importe correspondiente a la institución, en cuyo caso, solo se deberá abonar el arancel correspondiente a la F.S.P (\$1000).

Cuarto: Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto.

San Juan, 03-12-2013